

Régimen de Alimentos, Cuidado Personal y Relación Directa y Regular Aplicado a la Decisión Judicial

Código: 4008

Descripción:

Recientemente se evidenció con particular fuerza la gran importancia que tiene para una porción relevante de la ciudadanía el cumplimiento de las obligaciones alimenticias. Cómo lograr que el sistema de justicia sea más efectivo en esta materia, es uno de los principales objetivos de este curso, para lo cual se analizar en estrategias y casos concretos. Adicionalmente se verán otros temas relevantes como el cuidado personal compartido, su fuente y efectos, los titulares de la relación directa y regular y los parámetros para su determinación judicial.

Destinatarios:

Escalafón Primario y Escalafón Secundario. Sin perjuicio que este curso está destinado a todos los cargos del escalafón primario y secundario, se dará preferencia en la selección a Ministros/as, Fiscales/as Judiciales, Relatores/as y Jueces/zas de Familia; y Consejeros/as técnicos/as.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **24 horas de comisión**. El curso estará disponible durante **4** semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.